



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 11 de junio de 2023 fue enviado al despacho respuesta del requerimiento realizado por parte de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO, que reposa en el PDF 008, informando que el registro de embargo del vehículo objeto de proceso fue efectivo.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío. 22 de septiembre de 2023

**YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés
Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00153**-00
Interlocutorio. 2006

DEMANDANTE: OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO.
DEMANDADO: WILSON GARCÍA BURITICA
ASUNTO: AUTO DECRETA SECUESTRO VEHICULO

Acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo identificado con placas FCW504, así como su propiedad en cabeza del ejecutado WILSON GARCÍA BURITICA, identificado con cédula de ciudadanía 18.402.515, dentro del proceso EJECUTIVO adelantado en su contra por OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO, identificado con la cedula de ciudadanía 9.777.677, se procede a DECRETAR SU SECUESTRO.

Ahora bien, previo a librar el respectivo despacho comisorio y teniendo en cuenta que, según manifestación realizada por el demandante, dicho automotor circula por las vías nacionales, principalmente en el departamento de Nariño, se ordena librar oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN DE AUTOMOTORES –SIJÍN–, en aras de que procedan a inmovilizar el referido rodante. Una vez retenido, el despacho dispondrá lo pertinente a efectos de adelantar la diligencia de secuestro.

Notificar a los siguientes correos electrónicos:

dequi.grune@policia.gov.co, lineadirecta@policia.gov.co, dequi.sijin@policia.gov.co,
dequi.notificacion@policia.gov.co, ditra.dequi-cv1@policia.gov.co, ditra.sijin-cri@policia.gov.co, oscarleoneltor@outlook.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

SMZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 129
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5027d4a88434dd2413c58631eab0b3a0375daeff47e05591553a773dced8ae98**

Documento generado en 22/09/2023 12:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>